

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.
Frente al Estadio Nacional
MANAGUA (Nicaragua)

GARANTIA Nº 2787-603604

POR CUANTO CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A. (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº DEP55-026-2003 fechado el once de abril del año dos mil tres, a la construcción de las obras para el desdoblamiento de la Carretera Managua (Ticuantepe)-Masaya-Granada (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía de cumplimiento por el monto indicado en el Contrato y emitida a su favor por un garante de prestigio, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO hemos convenido en proporcionar al Contratista una garantía en beneficio del Contratante:

NOS CONSTITUIMOS, en virtud del presente contrato, en garantes a nombre del contratista y en favor suyo, por un monto máximo de

USD. 4.444.439,98 (DOLARES USA CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 98%)

y nos obligamos a pagarle dicha suma, en forma incondicional tan pronto nos notifique por escrito que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin necesidad de que se pruebe dicho incumplimiento o el monto en cuestión.

Esta garantía es válida hasta el 31 de Enero de 2006, por lo que expirará automáticamente y por completo si la reclamación de pago no ha sido recibida por nosotros antes o en dicha fecha.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el nº 603604.

Debidamente autorizados para firmar por y en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA, S.A., C/ Clara del Rey, 26-28002 Madrid, el día 6 de Octubre de 2003.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por Poder,

